

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

15859 *Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, categoría de Policía, a los Policías Alumnos, don Eduardo Alcolea Ausejo y don Adrián Vila Fuentes.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el periodo de formación práctica establecidos en la legislación vigente, don Eduardo Alcolea Ausejo, participante en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Básica, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Nacional, convocada por Resolución de la Dirección General de la Policía de 9 de agosto de 2023, (BOE núm. 214, de 7 de septiembre) y don Adrián Vila Fuentes, participante en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Básica, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Nacional, convocado por Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 15 de noviembre de 2022, (BOE núm. 277, de 18 de noviembre), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, que aprueba el nuevo Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad así como la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y demás normas aplicables,

Esta Secretaría de Estado, acuerda:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, al Policía Alumno, don Eduardo Alcolea Ausejo, con DNI ***2227**, que procede de la convocatoria realizada por Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 9 de agosto de 2023, tras circunstancias sobrevenidas durante el proceso selectivo, ha culminado con éxito el mismo, y a continuación de la Junta de Evaluación Extraordinaria oportuna, ha sido declarado apto para el ingreso en la Policía Nacional, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 29 de junio de 2026, asignándole una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 11 de mayo de 2026.

Así mismo, nombrar funcionario de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, al Policía Alumno, don Adrián Vila Fuentes, con DNI ***0963**, ha finalizado el proceso selectivo del año 2022 con éxito, tras la junta de evaluación extraordinaria, ha sido declarado apto para el ingreso en la Policía Nacional, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 29 de junio de 2026, asignándole una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 29 de junio de 2026.

El Sr. Vila Fuentes procede de la convocatoria de Policía del año 2022, convocada por Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha de 15 de noviembre de 2022, si bien durante las prácticas profesionales, le fue concedido un aplazamiento reglamentario (artículo 12 del Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre), mediante Resolución de la DGP de fecha 29 de mayo de 2025, incorporándose de nuevo al proceso mediante Resolución de la DGP de fecha 30 de abril de 2026, finalizando el mismo todo el proceso selectivo con éxito.

Segundo.

En lo que respecta al escalafonamiento de don Eduardo Alcolea Ausejo, con la nota final de 76,21049697 puntos, será escalafonado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación de la Policía Nacional en vigor y el resto de normativa concordante, conforme a la antigüedad reconocida al interesado en el apartado primero de esta resolución, esto es, entre los funcionarios de carrera nombrados en la convocatoria del año 2023.

Por otro lado, el orden de escalafonamiento de don Adrián Vila Fuentes, con la nota final de 75,79908638 puntos, será escalafonado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación de la Policía Nacional en vigor y el resto de normativa concordante, conforme a la antigüedad reconocida al interesado en el apartado primero de esta resolución, esto es, en la última posición del actual escalafón de la categoría de Policía.

Tercero.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los/as interesados deberán prestar el juramento o promesa que se establece en Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto.

La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en los puestos de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, les sean asignados.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano autor de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 29 de junio de 2026.—La Secretaria de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.